DICTAMEN Nº 499

REF: Expte. Nº E06-2019-6957-A. Convenio de prestación de transporte destinado a los beneficiarios del Programa Federal de Salud "Incluir Salud".-

COPIA DIGITAL

DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION LEGISLATIVA:

Llega a consulta de este organismo Asesor, el Proyecto de Decreto por el que se tramita la aprobación del modelo de Convenio de Prestación de Transporte destinado a los Beneficiarios del Programa Federal de Salud "Incluir Salud".-

Al respecto y teniendo presente los antecedentes adjuntos, en especial las intervenciones de la Asesoría Legal Jurisdiccional a fs. (14), la intervención también de la Contaduría General de la Provincia a fs. (80), sobre la incumbencia de análisis de esta asesoría, no se advierten cuestiones que merezcan ser observadas.-

No obstante la advertencias formuladas por la Contaduría General de la Provincia, se advierte que el Convenio Marco celebrado entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud Pública Provincial ratificado por Decreto Nº 2116/18 y Nº 1041/19, prevé en su redacción la creación de cuenta Bancaria Especial y establece asimismo el sistema de financiamiento del mismo por a través de una cápita que la ANDIS transfiere a la Provincia, por lo tanto si bien se advierte autonomía funcional y financiera del UGP "Incluir Salud", la Provincia resulta responsable por la administración de dicha cuenta, por ello es necesario que previo a la suscripción del Decreto, el Ministerio de Salud Publica acredite la factibilidad presupuestaria solicitada.-

Agregada la misma, los lineamientos generales del acuerdo quedan reservada a una decisión discrecional de la UGP, sobre la que no puede recaer una calificación de conveniencia o inconveniencia que se aprecia ponderada por la jurisdicción sanitaria, excediendo a una opinión técnica legal.-

Atentamente.-

Lic. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

27 JUN 2019

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO